



Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0361-2021-COVID-19/GM/MDSM

EXP. 2114195

San Marcos, 19 de mayo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0283-2021-COVID-19/GM/MDSM, Resolución de Alcaldía N° 207-2021-MDSM/HRI/A, Informe ACOP N° 155-2021-MDSM/GDUR/SGEIP-GMAA, Informe N° 0531-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA, Informe N° 0785-2021-MDSM/GDUR-JCCQ; quienes solicitan la reconfiguración del Comité de Recepción de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N 410 EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N° 2339762.

ANTECEDENTES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de los actuados se tiene que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0283-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 30 de abril del 2021, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR al Nuevo Comité de Recepción de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N 410 EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N° 2339762; quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que quedará conformado por las siguientes personas: Ing. Julio César CERNA QUIROZ (Presidente-GDUR), Ing. Rosemiro Flower DE LA CRUZ ALONZO (Miembro-SGEIP) Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL (Miembro-SGEPIP), Ing Gilbert Manuel ALVA ALVA (Asesor Técnico-ACOP), Ing. Raúl Julio COLONIA LLIUYA (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de mayo del 2021, en el primer artículo se acepta la renuncia del Ing. Rosemiro Flower de la Cruz Alonzo al cargo de Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, y en el artículo segundo se designa al Ing. Carlos Alberto Amado Solórzano como Sub Gerente de Ejecución de Inversión de la MDSM.

Que, mediante Informe ACOP N° 155-2021-MDSM/GDUR/SGEIP-GMAA, de fecha de recepción 14 de mayo del 2021, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, en atención a los documentos precedentes, recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública dar trámite al área correspondiente para la reconfiguración de comité de recepción de obra, mediante acto resolutorio, a fin de que el comité proceda a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, así como efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 0531-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA, de fecha de recepción 18 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, en atención a los documentos anteriores en los cuales se aprecia que el Ing. Rosemiro Flower de la Cruz Alonzo ha renunciado al cargo de Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, el mismo que conformaba el comité de recepción de obra, por lo que, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N 410



Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0361-2021-COVID-19/GM/MDSM

EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N° 2339762.

Que, mediante Informe N° 0785-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha de recepción 19 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a los informes precedentes, solicita a la Gerencia Municipal la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra referida, proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

- Ing. Julio César CERNA QUIROZ
 - Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO
 - Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL
 - Ing. Gilbert Manuel ALVA ALVA
 - Ing. Raúl Julio COLONIA LLIUYA
- Reg. CIP N° 83286 – Presidente (GDUR)
 - Reg. CIP N° 89914- Miembro (SGEIP)
 - Reg. CIP N°61547-Miembro (SGEPIP)
 - Reg. CIP N°165150- Asesor Técnico(ACOP)
 - Reg. CIP N°123223- Asesor Técnico (Supervisor de Obra)



QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0283-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 30 de abril del 2021, el cual queda redactado de la siguiente manera:



"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Nuevo Comité de Recepción de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N 410 EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N° 2339762, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales.

- Ing. Julio César CERNA QUIROZ
 - Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO
 - Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL
 - Ing. Gilbert Manuel ALVA ALVA
 - Ing. Raúl Julio COLONIA LLIUYA
- Reg. CIP N° 83286 – Presidente (GDUR)
 - Reg. CIP N° 89914- Miembro (SGEIP)
 - Reg. CIP N°61547-Miembro (SGEPIP)
 - Reg. CIP N°165150- Asesor Técnico(ACOP)
 - Reg. CIP N°123223- Asesor Técnico (Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÍVESE todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CÚMPLASE con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros que conforman el Nuevo Comité de recepción de obra; asimismo, **ENCÁRGUESE** al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA
INTERESADO
JJVRGM/dpt
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Juan José Valencia Ríos
GERENTE MUNICIPAL